Referencia: Solicitud de ampliación del 20 % del monto total y extensión del plazo de vigencia de la cobertura de las pólizas de seguro de los bienes municipales del contrato suscrito con la Aseguradora Tajy Propiedad Cooperativa S.A. de Seguros, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 08/2019 "Contratación de Seguros para el Edificio Municipal de Arte y Flota de Camiones de la Dirección de Servicios Urbanos" ID N° 369019.

Fecha: 26/08/2022

INFORME TÉCNICO UOC Nº 16/2022

Situación de hecho:

- ✓ Que, en fecha 30 de junio del año 2021 el Comité de Evaluación de la Licitación Pública N° 08/2019 "Contratación de Seguros para el Edificio del Instituto Municipal de Arte y Flota de Camiones para la Dirección de Servicios Urbanos" ID 369019 recomienda entre otros puntos la adjudicación a la Aseguradora Tajy Propiedad Cooperativa S.A. de Seguros, RUC N° 80028529-8 por la suma total de Gs. 586.000.914 (Guaraníes Quinientos Ochenta y Seis Millones Novecientos Catorce) conforme al siguiente cuadro:

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	84131501-004	Seguro contra todo riesgo para edificios, muebles y equipos e instrumentos musicales	Unidad	Unidad	1	131.720.314	131.720.314
2	84131503-001	Seguro contra todo riesgo para vehículos	Unidad	Unidad	1	454.280.600	454.280.600
						TOTAL	**586.000.914**

- ✓ Que, por Resolución N° 920/2021 I de fecha 16 de julio de 2021 la Intendencia Municipal resuelve adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 08/2019 "Contratación de Seguros para el Edificio del Instituto Municipal de Arte y Flota de Camiones para la Dirección de Servicios Urbanos" ID 369019 a la Aseguradora Tajy Propiedad Cooperativa S.A. de Seguros, en los términos de su oferta y conforme a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

- ✓ Por Resolución JM/N° 12.910/21 de fecha 25 de agosto del año 2021 la Junta Municipal homologa la Resolución N° 920/2021 I. de la Intendencia Municipal donde resuelve adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 08/2019 para la "Contratación de Seguros para el Edificio del Instituto Municipal de Arte y Flota de Camiones de la Dirección de Servicios Urbanos" ID N° 369019, con RUC N° 80028529-8. Esta Resolución fue promulgada por la Intendencia Municipal en fecha 17 de setiembre de 2021.

- ✓ Por Resolución JM/N° 13.108/21 de fecha 3 de noviembre del año 2021 la Junta Municipal aprueba el contrato firmado entre la Municipalidad de Asunción y la firma Aseguradora Tajy Propiedad Cooperativa S.A. de Seguros, con RUC N° 80028529-8, por un monto total de Gs. 586.000.914 (Guaraníes Quinientos Ochenta y Seis Millones Novecientos Catorce) en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 08/2019 "Contratación de Seguros para el Edificio del Instituto Municipal de Arte y Flota de Camiones de la Dirección de Servicios Urbanos" ID N° 369019. Esta Resolución fue promulgada por la Intendencia Municipal en fecha 24 de noviembre de 2021.

ABOG. [illegible] DELGADILLO SERVIN
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y COMPRAS
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

ANGEL [illegible] PEREZ BATTEBEKE
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Cont. Informe Técnico UOC N° 16/2022

- ✓ En fecha 29 de setiembre de 2021 se ha suscripto el Contrato N° 33/2021 entre la Municipalidad de Asunción y la Aseguradora Tajy Propiedad Cooperativa S.A. de Seguros.

- ✓ Que, las pólizas de cobertura de seguro de los bienes municipales tienen plazo de vigencia hasta las 23:59 hs. del 24/11/2022.

- ✓ Que, consta en el expediente la copia de la póliza de seguro N° 1509002979 de garantía de fiel cumplimiento de contrato y la misma se encuentra extendida conforme a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones del referido proceso y a la fecha está vigente (Fecha de vigencia: 24/12/2022).

- ✓ Que, por Memorándum DSA N° 733/2022 de fecha 18/07/2022 y Memorandum DSA N° 765/2022 de fecha 20/07/2022, la Dirección de Servicios Administrativos solicita la ampliación del 20% del monto total y extensión del plazo de vigencia de cobertura de las pólizas de seguro de los bienes municipales del Contrato N° 33/2021 suscrito con la citada aseguradora, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 08/2019 "Contratación de Seguros para el Edificio del Instituto Municipal de Arte y Flota de Camiones de la Dirección de Servicios Urbanos" ID N° 369019.

  Este pedido de ampliación se basa en la necesidad de seguir contando con la cobertura de seguros para los bienes municipales que componen el contrato de referencia; en tanto se procede a la realización de un nuevo llamado.

  Que, verificando el contrato de referencia y las pólizas cuya copia se adjunta a la presente, se visualiza que las mismas tienen vigencia hasta las 23:59 hs del día 24/11/2022, encontrándose en elaboración las especificaciones técnicas de un nuevo llamado y en base al cual se procederá a recabar información sobre precios referenciales a fin de dar cumplimiento a la normativa legal vigente, cuyo proceso y debido a la envergadura de la cobertura se está procediendo a un minucioso control sobre los bienes a asegurar, por lo que dicha tarea aun no está finalizada.

  Es menester de la Administración precautelar la salvaguarda de los bienes de la Institución Municipal, y contar con coberturas de seguros en un caso fortuito de incendio u robo y ante posibles accidentes y demás presupuestos que podrían acontecer con el uso cotidiano de los mismos, motivo por el cual y ante lo expuesto y en atención a los plazos legales que conllevaría el siguiente llamado hasta la nueva adjudicación, es parecer de esta dependencia que la presente solicitud se encuentra debidamente fundada, por lo que se solicita la ampliación desde las 00:00:00 horas del día 25/11/2022 hasta las 23:59:59 del día 05/02/2023; contabilizando 73 días.

- ✓ Vista la cláusula 6° Vigencia del Contrato N° 33/2021 suscripto en fecha 29 de setiembre de 2021, homologado por la Junta Municipal en fecha 03/11/2021 por Resolución JM/N° 13.108/21 y promulgado por la Intendencia el 24/11/202, se visualiza que el mismo se encuentra vigente y que la solicitud fue presentada en tiempo y forma.

ABOG. ALICE DELGADILLO SERVIAN
DIRECTORA
DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Abg. EDWIN LOPEZ CATTEBEKE
Director General
Direccion General de Administracion y Finanzas

Cont. Informe Técnico UOC N° 16/2022

✓ Que **la ampliación del 20%,** sobre el monto total, y la cantidad de días a ser extendidos con relación al plazo de vigencia de cobertura de las pólizas del seguro de los bienes municipales del Contrato N° 33/21, resulta del siguiente prorrateo:

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Precio Total IVA Incluido	Ampliación del 20%
1	Seguro contra todo riesgo para edificios, muebles y equipos e instrumentos musicales.	1	131.720.314	**26.344.062**
2	Seguro contra todo riesgo para vehículos.	1	454.280.600	**90.856.120**
		Total Gs.	586.000.914	**117.200.182**

Total de días de cobertura del contrato principal	365 días
Ampliación 20 % s/ 365 días	73 días

✓ Que, por nota s/ n° de fecha 19/07/2022, la Aseguradora Tajy Propiedad Cooperativa S.A. de Seguros, manifiesta su conformidad para la ampliación del 20% del monto total del Contrato N° 33/2021 y extensión de la vigencia de la cobertura de las pólizas de seguro de los bienes municipales por un plazo de 73 días, en el marco de Licitación Pública Nacional N° 08/2019 "Contratación de Seguros para el Edificio Municipal de Arte y Flota de Camiones para la Dirección de Servicios Urbanos" ID 3698019.

✓ Que, en fecha 05/08/2022 la Dirección General de Administración y Finanzas emite el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1256/2022 por el monto total de Gs. 117.200.182 (Guaraníes Ciento Diecisiete Millones Doscientos Mil Ciento Ochenta y Dos), previsto para la ampliación del 20% del monto total del Contrato N° 33/2021.

Derecho:

En este sentido debemos mencionar la **Ley N° 2051/2003, Capítulo Cuarto Modalidades de los Contratos, Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES LOCACIONES Y SERVICIOS.** *Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos". "Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate". "Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello". "Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ve".*

Abg. EDWIN LOPEZ GATTEBEKE
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Cont. Informe Técnico UOC N° 16/2022

"No podrá utilizarse el procedimiento descrito en ese artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".

Decreto N° 2992/19, por el cual se reglamenta la **Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y su modificatoria la Ley N° 3439/2007, en el Capítulo Cuarto Derechos y Obligaciones, Artículo 96.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES LOCACIONES Y SERVICIOS expresa lo siguiente:**

"Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente".

Resolución DNCP N° 5695/2019 por la cual se establece el mecanismo para la comunicación y difusión de los procedimientos de contratación en sus diferentes etapas, en la cual lo referente a Convenios Modificatorios se menciona en el Capítulo IX, Sección I Generalidades, Art. 42 Dictamen Técnico y Legal y Art. 45 Documentaciones, y el Art. 46 de la Sección II Ampliaciones de Monto.

Por tanto, encontramos que el pedido reúne las formalidades requeridas en el **Artículo 63 de la Ley N° 2051/03, Art. 96 del Decreto N° 2992/2019, Arts. 42, 45 y 46 de la Resolución DNCP N° 5695/2019** por lo cual se eleva a consideración de la Dirección de Asuntos Jurídicos para que dictamine lo que en derecho corresponda, y en consecuencia se dicte Resolución autorizando a la UOC N° 1 a proseguir con los trámites tendientes a:

Conclusión

a) Ampliación del 20% del monto total del Contrato N° 33/2021 por la suma total de Gs. 117.200.182 (Guaraníes Ciento Diecisiete Millones Doscientos Mil Ciento Ochenta y Dos).

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Precio Total IVA Incluido	Ampliación del 20%
1	Seguro contra todo riesgo para edificios, muebles y equipos e instrumentos musicales.	1	131.720.314	**26.344.062**
2	Seguro contra todo riesgo para vehículos.	1	454.280.600	**90.856.120**
		Total Gs.	586.000.914	**117.200.182**

ABOG. ALICE DELGADILLO S.
DIRECTORA
DIRECCION DE ADQUISICIONES

Abg. EDWIN LOPEZ CATTEBEKE
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Cont. Informe Técnico UOC N° 16/2022

b) Extensión de vigencia de la cobertura de las pólizas de seguro de los bienes municipales por 73 (setenta y tres) días desde las 00:00:00 hs del 25/11/2022 hasta las 23:59:59 hs del 05/02/2023.

Asímismo, una vez autorizada la ampliación y extensión del plazo de cobertura en cuestión, el Departamento de Contratos dependiente de la Dirección de Adquisiciones deberá solicitar a la aseguradora la ampliación de las garantías de cobertura de seguro de los bienes y de fiel cumplimiento de contrato presentada en el momento de la adjudicación.

Se adjunta al presente Informe Técnico la proforma del Convenio Modificatorio N° 1.

Es nuestro Informe. –

Abg. Alice Delgadillo Servín
Directora
Dirección de Adquisiciones

Abg. Edwin López Cattebeke
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas